

## **Acuerdo No. 052-2010/IAIP**

Tegucigalpa, M.D.C.; 26 de agosto de 2010

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados;

**CONSIDERANDO:** Que en Acta N° 94 de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil nueve (2009), se aprobó un aumento del cinco (5%) en atención al alza del costo de la vida para todo el personal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el año dos mil diez (2010).

**CONSIDERANDO:** Que por un error u omisión en la ejecución del aumento por alza de la vida para el personal del IAIP, que fue aprobado para el año dos mil diez (2010), no fue aplicado a los Comisionados.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

**CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la ejecución del aumento en atención al alza del costo de la vida a los Comisionados a los que por un error u omisión no se les aplico.

### **POR TANTO,**

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ejecutar el aumento salarial para los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública en atención al alza del costo de la vida correspondiente a un cinco por ciento (5%).

**SEGUNDO:** Ejecutar el aumento en atención al alza del costo de la vida del cinco por ciento (5%) de forma retroactivo desde el mes de enero del año dos mil diez (2010).

**TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE,**

**Guadalupe Jerezano Mejía  
Comisionada Presidente**

**Arturo Echenique Santos.  
Secretario del Pleno.**